

## INSTRUCTIVO

### SOLICITUD DE CARTA DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Para la tramitación de la solicitud de emisión de la Carta del Ministerio de Comercio Exterior para Inscribirse en el Registro de Empresas de la Dirección General de Migración Y Extranjería; el solicitante deberá:

1. Completar el formulario habilitado al efecto; y que se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Comercio Exterior [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr) en el apartado de “*Servicios*”. Dicho formulario debe llenarse en idioma español, en computadora o máquina de escribir, de manera continua y sin dejar espacios en blanco. El mismo quedará anulado si presenta borrones, tachaduras o cualquier otra irregularidad que haga dudar en su autenticidad.
2. Aportar la siguiente documentación complementaria:
  - a. **PARA TODAS LAS EMPRESAS:**
    - i. Certificación de Personería Jurídica emitida por un Notario Público o por el Registro Nacional. En caso de certificaciones notariales y registrales no digitales, estas no deberán tener más de tres meses de emitidas. En caso de certificaciones registrales digitales, estas no deberán tener más de quince días de emitidas.
    - ii. Poder especial en caso de que la solicitud la efectúe una persona distinta al representante legal, con indicación expresa de que el Poder lo faculta para presentar dicha solicitud.
    - iii. Copia certificada por notario público del anverso y reverso del documento de identidad del representante legal o del apoderado que realiza la solicitud. En caso de que la copia del documento de identidad sea presentada de forma conjunta con el documento de identidad original, no será necesario aportar copia certificada del mismo, bastará la copia simple, que permita certificar en el acto de presentación.
  - b. **SÓLO PARA EMPRESAS CLASIFICACIÓN A (EXPORTADORAS BAJO REGIMENES ESPECIALES):**
    - i. Certificación de que la empresa se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con PROCOMER, al amparo del Régimen de Zona Franca o de Perfeccionamiento Activo. Para estos efectos, las empresas deberán aportar a la solicitud un timbre de archivo nacional de cinco colones (¢5,00), para la emisión de la certificación correspondiente; lo anterior de conformidad con el criterio técnico número DAL-CRI-INT-083-2018, emitido por la Dirección Legal de PROCOMER. En este caso, en virtud del principio de coordinación interinstitucional, COMEX gestionará la emisión de la certificación una vez recibida la solicitud y aportado el timbre correspondiente.

**c. SÓLO PARA EMPRESAS CLASIFICACIÓN B (EXPORTADORAS FUERA DE REGIMENES ESPECIALES):**

- i. Copia certificada por un Notario Público de las declaraciones de exportación de los últimos 12 meses o una certificación de un Contador Público Autorizado que acredite las ventas realizadas al exterior en los últimos 12 meses.
- ii. Referencias expresas de organizaciones con trayectoria reconocida a nivel nacional o internacional sobre las operaciones de la empresa. Tales referencias o recomendaciones podrán ser emitidas por cámaras empresariales, organizaciones de productores, agencias de promoción de inversión o de las exportaciones e instituciones académicas reconocidas en materia de investigación y desarrollo, entre otros.

**d. SÓLO PARA EMPRESAS CLASIFICACIÓN B (EXPORTADORAS DEDICADAS A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO):**

- i. Certificación de un Contador Público Autorizado en la cual se acredite contablemente que la empresa destina al menos el equivalente al 0,5 % de sus ventas a gastos en investigación y desarrollo; con indicación de la totalidad de las ventas de la empresa, sus gastos totales y los gastos destinados específicamente a la actividad de Investigación y Desarrollo en los últimos 12 meses.
3. Referencias expresas de organizaciones con trayectoria reconocida a nivel nacional o internacional sobre las operaciones de la empresa. Tales referencias o recomendaciones podrán ser emitidas por cámaras empresariales, organizaciones de productores, agencias de promoción de inversión o de las exportaciones e instituciones académicas reconocidas en materia de investigación y desarrollo, entre otros.
4. Presentar el formulario y la información complementaria por los siguientes medios:
- i. **Para empresas Clasificación A:** Al correo electrónico [registroempresas@comex.go.cr](mailto:registroempresas@comex.go.cr), o en físico y original en la Dirección de Inversión y Cooperación, ubicada en Ministerio de Comercio Exterior, Plaza Tempo, sobre Autopista Próspero Fernández, costado oeste del Hospital Cima, Escazú, San José, Costa Rica.
  - ii. **Para empresas Clasificación B:** en físico y original en la Dirección de Inversión y Cooperación del Ministerio de Comercio Exterior.

**NOTA:** Los documentos emitidos en el exterior deberán presentarse debidamente consularizados o apostillados y, en caso de que hayan sido emitidos en otro idioma distinto al español, deberá adjuntarse una traducción fiel al español realizada por un traductor oficial autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica.